

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **DICIEMBRE DE 2018**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes **ACUERDOS: ACTA 35-2018 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Ordinaria)**: 1) Aprobación del Plan de Arbitrios-2019 ratificada el 20 de diciembre de 2018. **ACTA 36-2018 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Extra-Ordinaria)**: 1) Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 por 164.664.357.06 ratificada el 20 de diciembre de 2018. **ACTA 37-2018 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y Autorizar el PROYECTO PILOTO “Plan Municipal de Prevención de Incendios Forestales en Santa Rosa de Copán”. 2) Aprobar y Autorizar la Nomenclatura de la ciudad de Santa Rosa de Copán (Centro Histórico Etapa I), según el nombre de las avenidas y calles.- 3) Aprobar y Autorizar la modificación en el siguiente contrato No. # FM-JAUS-02-2018 PIM 14-01-034-47210 del proyecto construcción de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE DE ACCESO HACIA CALLE LA COL. ALVARO CONTRERAS. Con una Obra Adicional de CIENTO VEINTISÉIS MIL CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (LPS. 126,050.00). 4) APROBAR y AUTORIZAR la modificación en el Contrato de Servicios de Consultoría para asistencia técnica para implementación de mejoras al Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera SIMAFI de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán MESR-01-2018 PIM 04-00-000-003-000-24600-15-013-01-10-0190, en su CLÁUSULA TERCERA la cual estipula el Plazo del Contrato el cual se prorroga por un tiempo de tres (3) meses, contados a partir que se emita la orden de inicio. 5) Aprobar el V Cabildo Abierto Informativo sobre Participación Ciudadana, a celebrarse el día jueves 13 de diciembre del presente año. Convóquese en legal y debida forma a los diferentes sectores y organizaciones legalmente constituidas. 6) APROBAR LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL.-La Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán en uso de las facultades que le otorga el Artículo Numero 47 numeral 3 y Artículo 65 numeral 1, 67 de la Ley de Municipalidades y Artículo 11 de su Reglamento, 96 del Código de la Niñez y Adolescencia; a todos los comerciantes, bodegueros y establecimientos en general dedicados a la venta de cohetes HACE SABER: PRIMERO: Ante las celebraciones de las fiestas de navidad y año nuevo, queda terminantemente prohibido la venta de artefactos de alto poder explosivo tales como morteros, palometas grandes, bombas de mezcal y los denominados silbadores y cualquier artefacto similar AUTORIZANDO UNICAMENTE los de bajo riesgo como ser entre otros cohetes de ¼ de pulgada de diámetro de ancho por 1 ½ de pulgada de largo, volcanes, mariposas, ametralladoras, chisperos, luces de bengala, juegos pirotécnicos chinos, pistolas de luces, cajas proyectiles.- SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido a las pulperías, mercaditos, supermercados y otros negocios similares la venta de todo tipo de pólvora por no reunir las condiciones adecuadas establecidas por el Cuerpo de Bomberos.- TERCERO: Que para mayor orden y seguridad la venta de pólvora será única y exclusivamente en la acera o lateral norte del

Puente Minerva en el Barrio El Carmen de esta ciudad desde el 20 al 31 de diciembre de 2018.- La Policía Municipal con el apoyo de la Policía Nacional Preventiva deberán brindar seguridad en tal lugar los días 23, 24, 30 y 31 de 2018.- Ambos cuerpos policiales juntamente con el Cuerpo de Bomberos realizarán los operativos correspondientes para el cumplimiento de las presentes disposiciones. CUARTO: El próximo año los vendedores autorizados para la venta de pólvora, serán ubicados en las instalaciones físicas de la Plaza Artesanal. QUINTO: El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza dará lugar al decomiso del producto sin perjuicio de las sanciones de conformidad a derecho.- Dado en Santa Rosa de Copán a los Diez días del mes de diciembre de 2018.- Alcalde Municipal Aníbal Erazo Alvarado.- Abg. Jhony Mauricio Fuentes Secretario Municipal. 7) **AUTORÍCESE Y ASÍGNESE** un terreno municipal mediante Donación al CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ROSA DE COPÁN, un lote de terreno ubicado en la Colonia Lomas de Santa Rosa de tres mil varas cuadradas. 8) Aprobar la creación de la Unidad de Seguridad Alimentaria y Nutricional. B) Brindar el espacio físico para el equipamiento e instalación del equipo técnico, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR).- **ACTA 38-2018 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 (Extra-Ordinaria)**: 1) V Cabildo Abierto Informativo de la Participación Ciudadana en nuestro Municipio de Santa Rosa de Copán.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **07 días del mes de Enero de 2019.**



Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal